**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZITACUARO, MICHOACÁN**

**2015-2018**

**FORMATO: FRACCIÓN II (ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| **CONTRALORÍA MUNICIPAL** | **Artículo59.** Son atribuciones del Contralor Municipal:  I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año;  II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;  III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;  IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;  V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público;  VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función;  VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio;  VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;  IX. Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia;  X. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;  XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;  XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal;  XIII. Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán;  XIV. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;  XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley;  XVI. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;  XVI bis. Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán; y,  XVII. Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento. | [**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**](http://www.zitacuaro.gob.mx/2015_2018/?seccion=pdfs&titulo=Fracción%20I%20Marco%20Normativo%20Vigente&url=http://www.zitacuaro.gob.mx/2015_2018/transparencia/fraccion1/leyes/02l_orgmun.pdf) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 6 de Julio 2016*.* | CONTRALORÍA MUNICIPAL  LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ | C. HECTOR ALEJANDRO ANGUIANO JAIMES  ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA |